## La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que informe a esta Cámara Legislativa, a través del área correspondiente, sobre los fundamentos para excluir de las publicaciones del Boletín Oficial de la Provincia las resoluciones emitidas por la estructura dependiente de la Administración Central, los entes autárquicos y descentralizados y los dictámenes de los organismos de control previstos en la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2000.

RESOLUCIÓN Nº

/00.-

Julia humica bap